

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Promover la mejora en la productividad agrícola, la diversificación de cultivos y la disponibilidad de alimentos estratégicos para la seguridad alimentaria, mediante asistencia técnica, capacitación y fomento al uso de tecnologías de riego en pequeños y medianos agricultores, agricultura familiar campesina, pueblos indígenas y Organizaciones de Usuarios de Aguas.	Monto de la Bonificación ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año.	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año.	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MM\$)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MM\$))*100	76.17 % (89964.77 / 118106.28)*100	81.26 % (81277.44 / 100021.13)*100	81.30 % (60426.00 / 74325.00)*100	81.30 % (94320.86 / 116015.82)*100	1
Promover un desarrollo rural justo y sustentable, generando políticas e instrumentos orientados principalmente a la	Tiempo resolución de concursos de la Ley 18.450	<u>Calidad/Producto</u> 2. Tiempo promedio de resolución de concursos.	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos	4.82 meses (221.70 / 46.00)	4.84 meses (232.50 / 48.00)	4.88 meses (156.16 / 32.00)	4.88 meses (190.32 / 39.00)	2

pequeña y mediana agricultura, que consideren los efectos, proyecciones y adaptaciones al cambio climático con una mirada inclusiva y con perspectiva de género, que permitan mejorar, de manera sostenible y más equitativa la seguridad de riego del país.			resueltos en el año t)					
Fortalecer la gestión de las Organizaciones de Usuarios y Usuarías de Aguas, a través de estudios y programas que contribuyan a mejorar sus capacidades y la gestión del agua con una perspectiva inclusiva sustentable e integral a nivel de cuenca.	cuencas hidrográficas intervenidas por la CNR con estudios proyectos o programas de inversión en riego	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de cuencas hidrográficas intervenidas por la CNR con estudios proyectos o programas de inversión en riego en el año t respecto total de cuencas hidrográficas representativas por región y macrozona en el año t	(N° de cuencas hidrográficas representativas intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego en el año t/N° de Cuencas hidrográficas representativas año t)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	3
Mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las distintas cuencas del país, a través de estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la focalización de sus	Superficie nuevo riego a través del pago de bonificaciones Ley 18.450 (Hectáreas)	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a superficie regada del país medido en censo agrícola 2021	(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo agrícola 2021)*100	0.73 % (6591.99 / 900395.85)*100	1.64 % (14723.70 / 900395.85)*100	2.34 % (21069.62 / 900395.85)*100	3.01 % (27113.43 / 900395.85)*100	4

esfuerzos en las áreas vulnerables del sector rural, especialmente de la agricultura familiar campesina, mujeres agricultoras y pueblos originarios, considerando en su implementación estrategias participativas y con perspectiva de género.								
Contribuir a la generación de una política de Estado en materia de uso de los recursos hídricos para riego, que considere las características propias de las cuencas, las proyecciones asociadas al cambio climático, que dialogue e incorpore los requerimientos y necesidades de los agricultores, agricultoras y pueblos originarios en forma diferenciada e inclusiva.	Superficie tecnificada a través del pago de bonificaciones Ley 18.450 (Hectáreas)	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país medido en censo agrícola 2021	(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2021)*100	2.43 % (11291.45 / 464440.90)*100	4.78 % (22185.94 / 464440.90)*100	7.46 % (34667.70 / 464440.90)*100	9.27 % (43051.51 / 464440.90)*100	5

Notas:

1) Las bases de concursos de la Ley N° 18.450 especifican las siguientes categorías, de beneficiarios consideradas como pequeños productores:

- Pequeño productor agrícola INDAP
- Pequeño productor agrícola No INDAP
- Pequeño empresario agrícola
- Organizaciones de pequeños productores INDAP
- Organizaciones de pequeños usuarios

2) Las clasificaciones incluirán a :

- a) Concursos de Obras Medianas
- b) Concursos de Obras Menores

3) El denominador será el que se encuentra dado por la Ley de presupuestos para el año 2023, usualmente se encuentra descrito en la glosa 07 letras a y b, o la que le corresponda durante el proceso de formulación presupuestaria.

4) El Numerador estará dado por lo indicado en la base de datos generada por el Software de postulación electrónica a la Ley 18450, donde se consignan los montos, los estratos y el tipo de concurso, así como el nombre del mismo.

Cabe señalar que: La Ley 18.450 para pequeños productores bonifica el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras de riego bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en esta ley.

La bonificación del Estado a que se refiere esta ley se aplicará de la siguiente manera:

- Pequeños Productores Agrícolas (INDAP): Bonificación máxima del 90%.
- Pequeños Empresarios Agrícolas: Bonificación máxima del 80% del valor del proyecto con una superficie de riego hasta 40 hectáreas ponderadas.

2) 1) El tiempo promedio de resolución de concurso se calcula considerando las fechas de Apertura y Fecha de resolución de concursos, se mide en meses, se asume un mes estándar de 30 días para calcular el promedio. Considera el total de concurso resueltos en el año t.

2) Obras Menores: Proyectos cuyo costo total sea inferior a 15.000 unidades de fomento.

3) Obras Medianas: Proyectos cuyo costo total sea superior a 15.000 unidades de fomento e inferior a 250.000 unidades de fomento. Las Obras Medianas corresponden a obras de mayor complejidad y que adicionalmente deben poseer una resolución favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), ello aumenta el tiempo de desarrollo estándar de resolución del concurso.

4) El año 2022 se analizara la prórroga de la Ley 18.450, se están analizando los rangos de obras menores y medianas y la revisión del Ministerio de Desarrollo Social, lo cual podría ajustar la medición en el alcance del indicador.

5) Concursos Especiales para Pequeña Agricultura: Son programas especiales, que la CNR podrá definir para bonificar los proyectos de riego de agricultores considerados en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.450, cuyo costo total no sea superior a 400 unidades de fomento.

6) Concursos de Emergencia: Son concursos no incorporados en el calendario de concursos de la Ley de Fomento, y que se encuentran asociados a desastres naturales, como sismos, sequías, aluviones, etc.

Éstos dos últimos, se han integrado al quehacer de la CNR, sin embargo, su ejecución va a depender de los lineamientos ministeriales del período. Lo que podría modificar los operandos del indicador, para lo cual se explicará posteriormente en el proceso de evaluación del cumplimiento respectivo.

Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable

3) Las condiciones morfológicas y altitudinales de la Tierra permiten que las aguas continentales fluyan superficialmente hacia un punto común denominado desembocadura. Una cuenca hidrográfica es la superficie terrestre dentro de la cual las aguas precipitadas son drenadas por un río o una red de cauces. En caso de que las aguas drenadas desembocan en un cuerpo de agua o en el mar, la cuenca se denomina exorreica. Por otra parte, si las aguas confluyen hacia un valle cerrado sin salida, la cuenca se denomina endorreica.

La DGA identifica 101 cuencas hidrográficas de un caudal de aguas formadas por todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que afluyen a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente.

A su vez, se definieron 467 subcuencas hidrográficas de un caudal de aguas descrita como aquella unidad de caudales que aportan agua a una cuenca, compuesta por todos los subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que afluyen a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente.

Por último, se determinó la existencia de 1.496 subsubcuencas hidrográficas de un caudal de aguas, es decir, unidades de caudales que aportan agua a una subcuenca, compuesta por todas las quebradas, esteros, lagos y lagunas que afluyen a ella, en forma continua o discontinua, superficial o subterráneamente.

Debido al gran número de cuencas hidrográficas (101) presentes en el territorio nacional, y con el objetivo de formular un indicador % que mida la intervención de la CNR en las cuencas hidrográficas más representativas, de tal forma de estimular su fortalecimiento a través del desarrollo de determinados componentes, y de esta manera medir el quehacer de las iniciativas de inversión en este lineamiento estratégico. Para tal efecto, se eligieron 32 cuencas representativas por región y macrozona.

4) 1) La superficie de nuevo riego, según el Artículo 17° letra b) del Reglamento de la Ley 18.450, corresponde al área que, como resultado de la construcción, rehabilitación o instalación de una obra de riego, pasa a una condición de pleno regadío con seguridad de 85% (la superficie regada dispone de un caudal de riego suficiente para satisfacer su demanda de riego durante el 85% del tiempo)

2) la superficie de nuevo riego acumulada será comparada con la superficie de nuevo riego del último Censo Agrícola Nacional año 2021 (este valor ha sido publicado por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador).

3) Para el cálculo del indicador en el año 2024, se considera como valor efectivo del año base la superficie de nuevo riego acumulada hasta el año 2021 más lo bonificado 2022, estimación 2023 y proyección 2024.

4) Para efecto de medición del indicador, la superficie de nuevo riego se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.

5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.

- 5 1) La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.)
- 2) la superficie tecnificada acumulada será comparada con la superficie tecnificada del último Censo Agrícola Nacional año 2021 (este valor ha sido publicada por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador).
- 3) Para el cálculo del indicador en el año 2024 se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumulada hasta el año 2021 más la bonificada el año 2022, la estimación 2023 y proyección 2024. .
- 4) Para efectos de la medición del indicador, la superficie tecnificada se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.
- 5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.